PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2026

Una vez revisada la respuesta presentada por el proponente CENDIATRA S.A.S., el Comité Evaluador evidenció que este atendió el requerimiento efectuado por la Entidad, presentando la justificación de la viabilidad económica de la oferta, la desagregación de los costos por cada uno de los ítems ofertados, identificando los componentes de administración, gastos administrativos, imprevistos y utilidad, así como documentos soporte, entre ellos actas de liquidación de contratos de objeto similar y certificación de experiencia.

En desarrollo de la evaluación, el Comité analizó la información allegada de manera integral y concluyó que esta resultaba suficiente para sustentar la viabilidad económica de la oferta y verificar la razonabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones establecidas en el requerimiento formulado por la Entidad.

En consecuencia, el Comité Evaluador aceptó la justificación presentada por el proponente, al considerar que la información aportada permitía desvirtuar la presunción de un precio artificialmente bajo y garantizaba la adecuada ejecución del objeto contractual.

María Rosana Alvis – OFB

Comité Evaluador Financiero